



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2017-13886809R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Odontología de la Escuela de Odontología del Instituto Universitario Italiano de Rosario, el Acta N° 463 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 1413/08, la Ordenanza N° 63 - CONEAU y la Resolución RESFC-2016-171-E-APN-CONEAU#ME y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Odontología de la Escuela de Odontología del Instituto Universitario Italiano de Rosario quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza N° 63 - CONEAU y la Resolución RESFC-2016-171-E-APN-CONEAU#ME en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME N° 1413/08. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 8 de marzo de 2017. De acuerdo con las pautas establecidas en la guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la situación de la carrera y una serie de planes para su mejora.

Cumplido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares.

La visita a la unidad académica fue realizada los días 2 y 3 de Octubre de 2017. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de la carrera de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. El día 6 de Octubre de 2017 se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de los Comités de Pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. Con posterioridad, el Comité de Pares procedió a redactar su Informe de Evaluación que forma parte del Anexo de la presente resolución.

En ese estado, la CONEAU corrió vista a la institución en conformidad con la Ordenanza N° 63 - CONEAU. En fecha 02 de febrero de 2018 la institución contestó la vista y, respondiendo a los requerimientos formulados, presentó planes de mejora. El Comité de Pares consideró satisfactorios los planes presentados. El Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista forma parte del Anexo de la presente resolución.

Con fecha 19 de marzo de 2018 el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento de los mencionados informes.

Con arreglo a la Ordenanza N° 63 - CONEAU, dentro de tres años la carrera deberá someterse a una segunda fase del proceso de acreditación. Como resultado de la evaluación que en ese momento se desarrolle, la acreditación podría extenderse por otro período de tres años.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2018-12430054-APN-DAC#CONEAU) de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N°478.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar la carrera de Odontología de la Escuela de Odontología del Instituto Universitario Italiano de Rosario por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 3° y con la recomendación que se establecen en el artículo 4°.

ARTÍCULO 2°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Según los cronogramas de los planes de mejora presentados, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Incorporar el equipamiento necesario para el laboratorio de Microscopia y el material didáctico para el dictado de Anatomía.

II. Implementar las acciones previstas para garantizar las condiciones de seguridad, bioseguridad e higiene en los ámbitos de la carrera.

III. Disponer de personal capacitado que permita el adecuado desarrollo de las tareas inherentes a la Sala de Esterilización.

IV. Implementar las acciones previstas para asegurar la accesibilidad universal y la individualidad en la atención de pacientes.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Favorecer el fortalecimiento del desarrollo de los proyectos de investigación y la producción de resultados, así como el incremento de las publicaciones de los trabajos de investigación en medios académicos reconocidos de la disciplina.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.